



La Arquitectura de la Confianza

El Nuevo Manual Operativo para Salvaguardas
en Mercados de Carbono (USCUSS/REDD+)

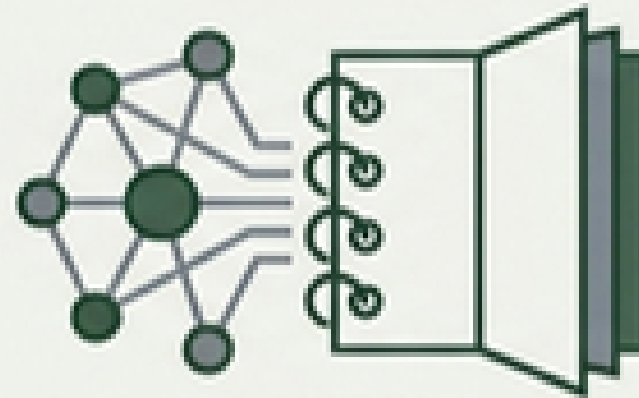
De la Incertidumbre a la Integridad Ambiental y Social

El nuevo decreto redefine las reglas del juego para las iniciativas de mitigación, garantizando que la acción climática esté intrínsecamente ligada a los derechos humanos y la transparencia.



Integridad y Derechos Bioculturales

Asegura la interdependencia entre el **bienestar humano** y la naturaleza. Prohíbe explícitamente la **captura inequitativa de beneficios** y protege los **conocimientos tradicionales**.



Trazabilidad y Transparencia total

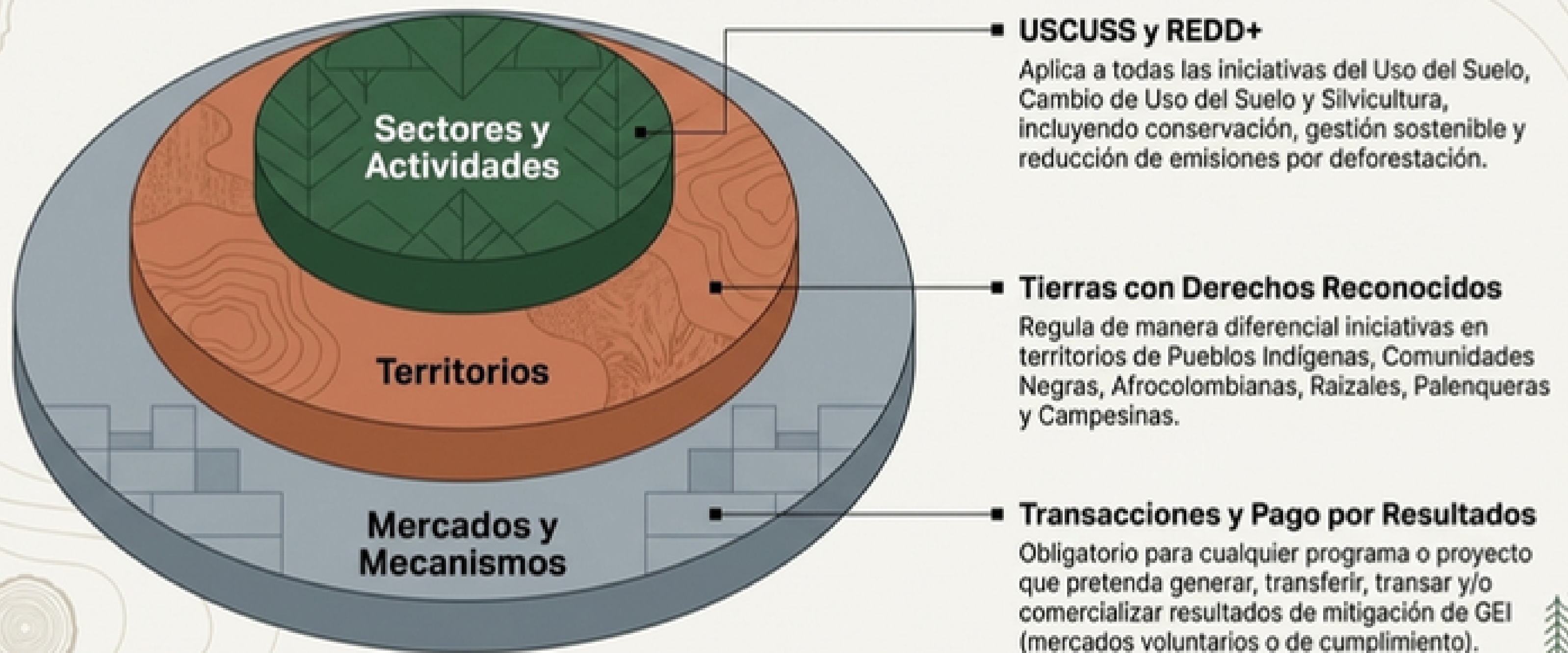
Exige el registro obligatorio en **RENARE** y reportes exhaustivos sobre **costos, compradores y distribución financiera** bajo los principios del Acuerdo de Escazú.



Rigor Operativo y Anidación

Condiciona el **avance de los proyectos a puertas de fase estrictas**, exigiendo **metodologías oficiales** y **anidación obligatoria** con la Línea Base Nacional.

Ámbito de Aplicación: ¿A quiénes regulan las nuevas reglas?



Los Seis Principios Rectores del Decreto

6. Coherencia e Imparcialidad

Alineación estricta con salvaguardas, el marco normativo (Convenio 169 OIT) y la debida diligencia.

5. Integridad Ambiental

Prevención de externalidades negativas, garantizando reducción real de GEI sin generar conflictos territoriales.

4. Acceso a la Información

Garantía de información culturalmente apropiada, oportuna, gratuita y sin asimetrías.

1. Interdependencia

Reconocimiento de la relación intrínseca e indivisible entre el bienestar humano, los derechos fundamentales y la naturaleza.

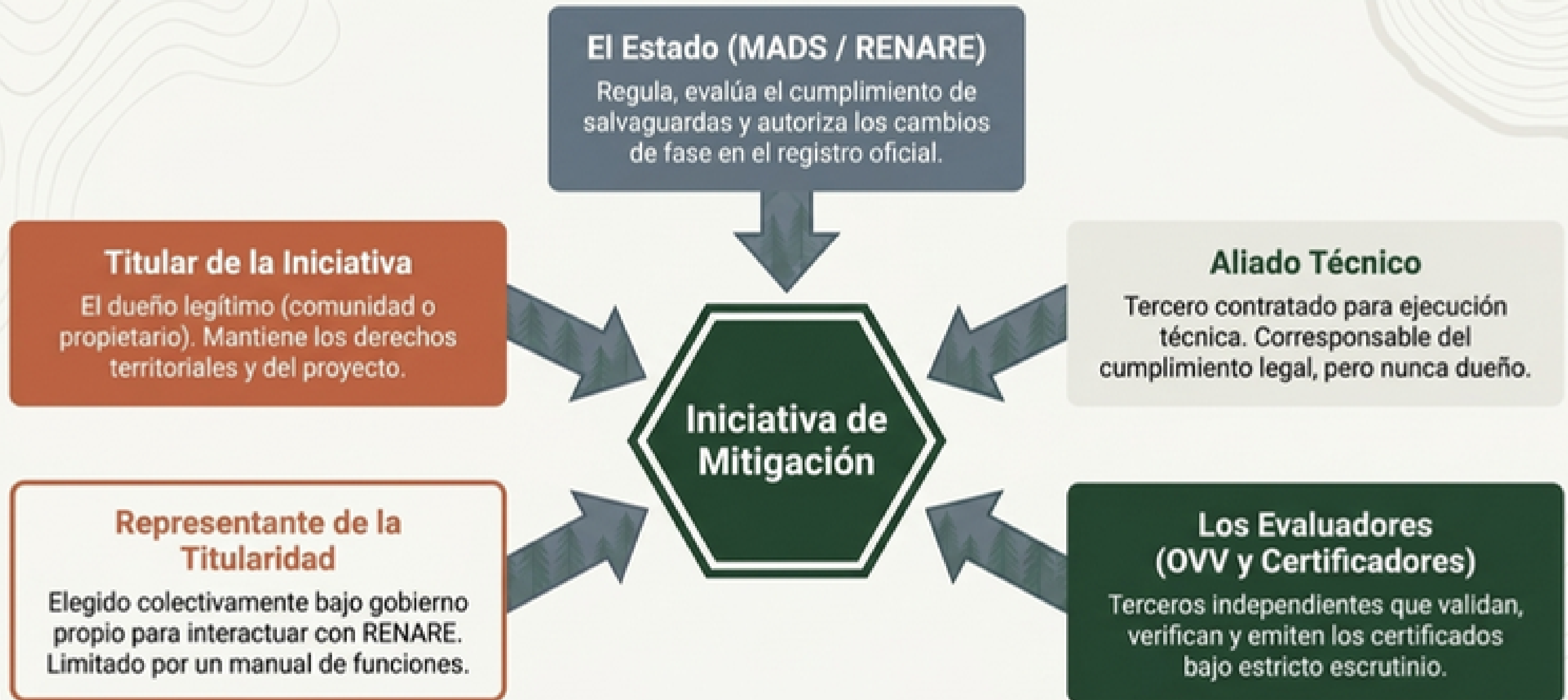
2. Derechos Bioculturales

Respeto absoluto al derecho de los pueblos a administrar sus territorios según sus propias leyes y costumbres.

3. Saberes Tradicionales

Protección y reconocimiento de las prácticas locales para la adaptación y mitigación climática.

El Ecosistema de Actores: Roles y Relaciones



La Frontera de Poder: Titular vs. Aliado Técnico

El decreto prohíbe la delegación de titularidad para evitar la apropiación desproporcionada de beneficios por parte de intermediarios.

	Titular	Aliado Técnico
Definición y Estatus	Comunidad indígena o campesina con derechos sobre el polígono. Dueño absoluto de la iniciativa y sus resultados.	Tercero intermediario contratado mediante instrumento jurídico. No posee derechos de propiedad ni de carbono.
Límites de Delegación	Delega tareas operativas y técnicas, pero retiene el control , la autonomía y las decisiones financieras.	Ejecuta funciones delegadas. Tiene prohibido asumir funciones que correspondan exclusivamente al titular.
Responsabilidad Legal	Responsable principal del ciclo del proyecto y la gestión del registro ante RENARE.	Corresponsable . Sujeto a regímenes de responsabilidad civil/penal y a estándares de debida diligencia en derechos humanos.
Cargas Económicas	Protegido contra la asunción de riesgos no controlables o cargas económicas desproporcionadas.	Obligado a establecer mecanismos de distribución equitativa de costos y beneficios transparentes.

Gobierno Propio y Representación Institucional

La representación ante RENARE se subordina a las estructuras tradicionales, no al revés.

El Representante de la Titularidad: Un Vocero, No un Reemplazo

Figura encargada de la interacción con RENARE, selección de Evaluadores (OVV) y reporte de resultados. Nunca puede ser el Aliado Técnico. No sustituye los derechos colectivos.

Límites Estrictos: El Manual de Funciones

El representante opera exclusivamente bajo un manual de funciones aprobado por la comunidad, asegurando control y seguimiento periódico.

Instancias de Toma de Decisión: Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas

Toman decisiones colectivas conforme a su derecho propio, usos, costumbres, reglamentos internos y relacionamiento con la tierra.

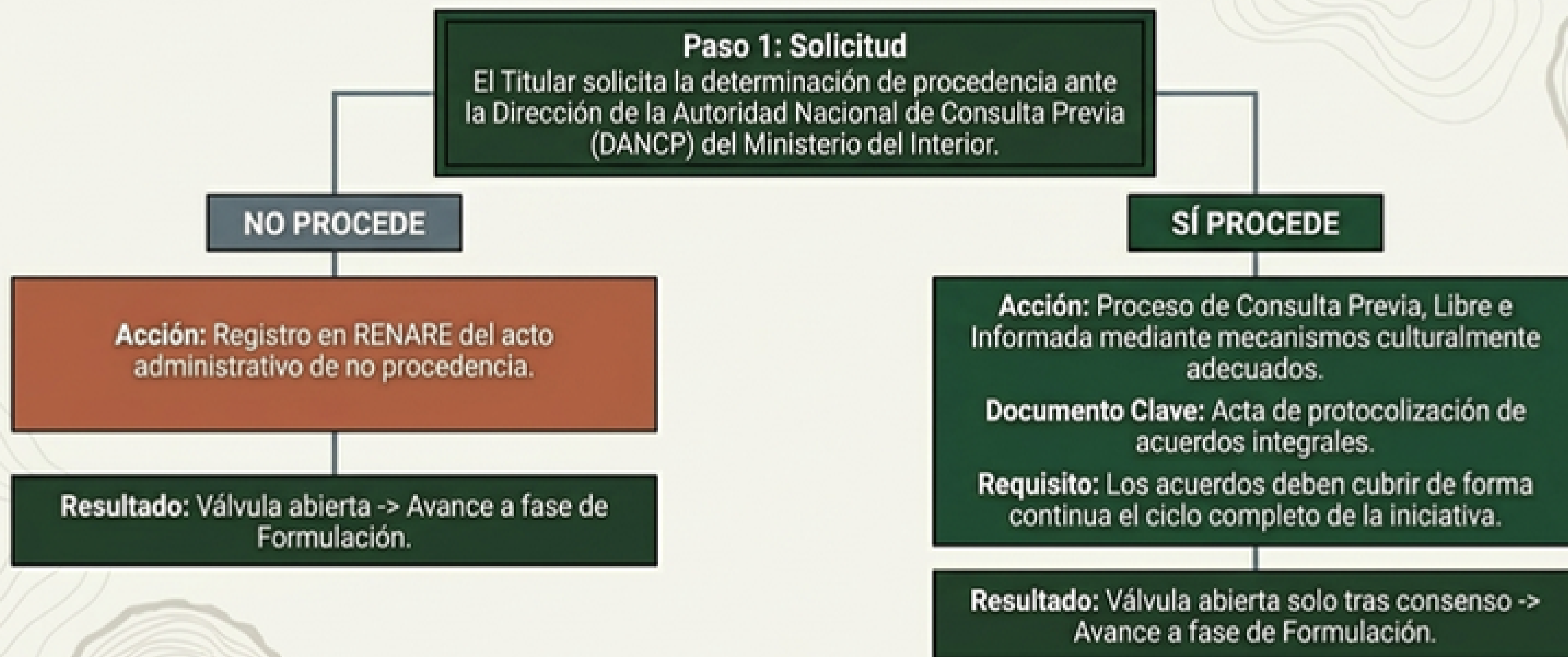
El Ciclo de Vida en RENARE: Fases y Válvulas de Control

El MADS evalúa el cumplimiento de salvaguardas antes de autorizar cualquier cambio de fase mediante acto administrativo.



La Válvula de Consulta Previa (CPLI)

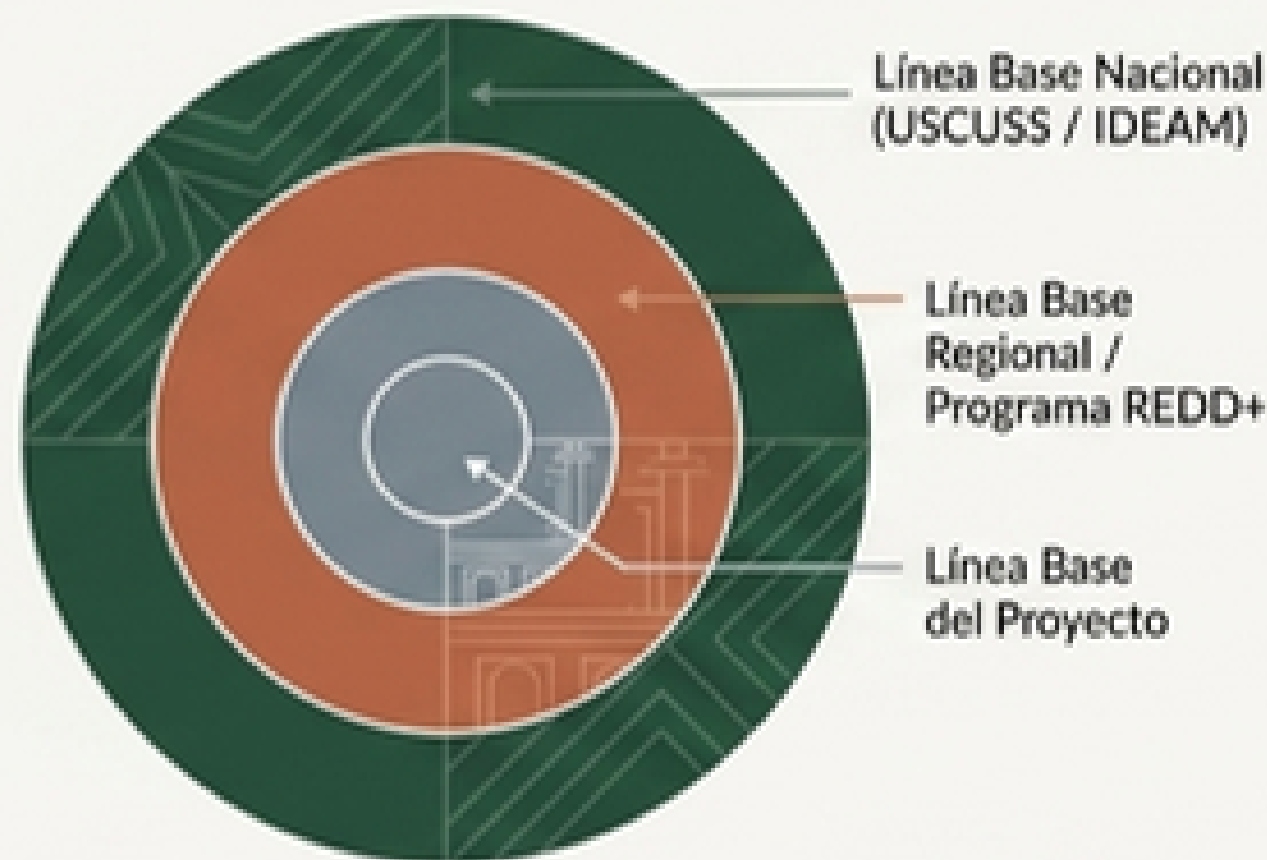
Un mecanismo constitucional idóneo e ineludible que ampara los derechos a lo largo de las distintas fases estructurales del proyecto.



Reglas Técnicas: Anidación y Tiempos Crediticios

Para participar en mercados, el esfuerzo de mitigación debe encajar perfectamente dentro de la contabilidad nacional.

Anidación / Nesting



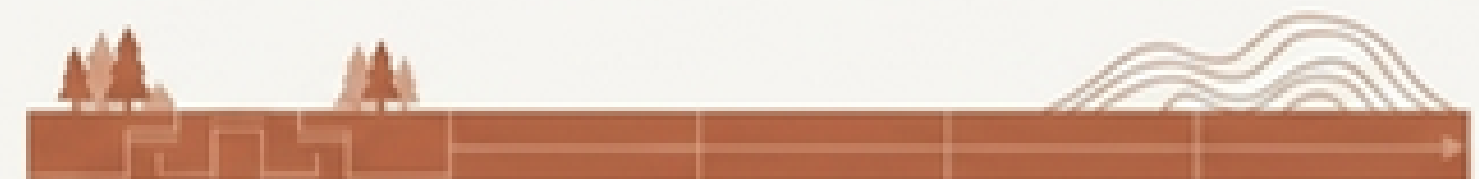
Regla: Si no existe línea base nacional, el proyecto debe formularla en coordinación con el IDEAM; de lo contrario, no es elegible.

Límites Temporales



Reducción de Emisiones

Periodo crediticio de 5 años (renovable una sola vez) o máximo 10 años sin renovación. Periodos de monitoreo máximos de 5 años.



Remociones de GEI

Periodo crediticio máximo de 10 años (renovables hasta dos veces). Periodos de monitoreo máximos de 10 años.

El Escudo Protector: Salvaguardas Sociales y Ambientales

La aplicación de estas salvaguardas no puede ser regresiva. Son obligatorias y condicionan cualquier aprobación estatal.



Salvaguardas a Detalle: El Fin de la Opacidad Financiera

El decreto exige abrir los 'libros cerrados' de las iniciativas, garantizando un seguimiento riguroso del dinero y los contratos.

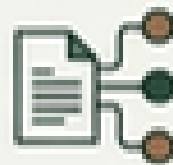


Transparencia y Acceso a la Información

Implementación de **canales PQRS** físicos y digitales.



Acceso público a los contratos, arreglos de gobernanza e instrumentos financieros entre Titular y Aliado Técnico.



Toda información debe presentarse en **español** y en la lengua originaria de las comunidades afectadas.



Rendición de Cuentas Obligatoria

Informes periódicos en RENARE que deben detallar:

1

Desglose de costos de intermediación y márgenes de ganancia.

4

Identidad del comprador final o agente intermediario.

2

Ingresos brutos (proyectados y reales).

5

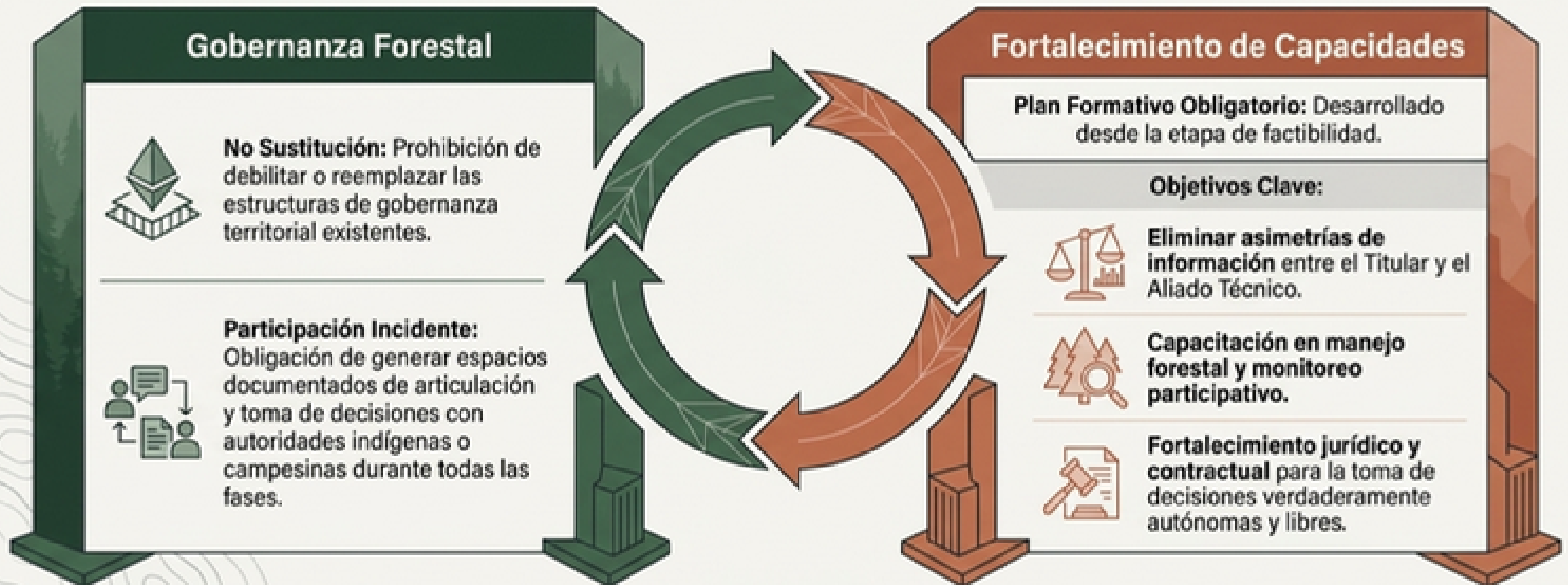
Plan de distribución equitativa de beneficios.

3

Precios de venta de certificados (incluyendo retroactivos).

Salvaguardas a Detalle: Empoderamiento y Gobernanza

El desarrollo de un proyecto no puede sustituir a las autoridades locales; debe integrarse y fortalecer sus capacidades.



Los Guardianes del Cumplimiento: Evaluadores y Certificadores

Las entidades de auditoría y certificación asumen nuevas responsabilidades vinculantes de reporte y debida diligencia.

	<u>OVV (Organismos de Validación y Verificación)</u>	<u>Programas de Certificación</u>
 Rol Principal	Evalúa objetivamente el diseño y los resultados (Validación/Verificación) visitando el territorio.	Emiten y transan los certificados de carbono basados en las auditorías.
 Control de Salvaguardas	Si encuentra incumplimientos no subsanados, DEBE abstenerse de emitir opinión positiva y reportarlo a autoridades competentes.	Deben actualizar sus herramientas a la ley nacional y reportar al MADS cualquier irregularidad ambiental o social.
 Transparencia de Mercado	Obligados a rendir cuentas detalladas de sus hallazgos directamente a la comunidad.	Obligados a reportar cada 6 meses al MADS: cantidad, precios, fechas y compradores de los certificados.

El Nuevo Estándar: Sin Derechos No Hay Clima

La principal lección del nuevo marco normativo es que la mitigación climática y los derechos constitucionales son ecosistemas inseparables.



Reglas Definitivas del Playbook:

- 1 La titularidad es indelegable:**
Los intermediarios son ejecutores, no dueños.
- 2 La opacidad está prohibida:**
Los costos, ganancias y compradores deben ser visibles para la comunidad y el Estado.
- 3 La consulta previa es innegociable:**
Funciona como una válvula de control estricto entre fases.

El éxito en el mercado de carbono en Colombia ya no se mide solo en toneladas retenidas, sino en la confianza, equidad y respeto contruidos en el territorio.



CRUZ & ASOCIADOS

Estudio legal ambiental

Cruz & Asociados ofrece acompañamiento jurídico en el cumplimiento de las nuevas salvaguardas socioambientales, la adaptación legal de los contratos vigentes y la gestión para el cambio de fase ante la plataforma RENARE.



www.abogadosambientales.com.co



info@abogadosambientales.com.co